



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Oficina: 713

RESOLUCIÓN N° 0076
Del 26 de enero de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIANTES, PROFESORES, GRADUADOS Y EMPLEADOS QUE HARÁN PARTE DEL PROGRAMA ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN Y PORTUGUÉS CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES RECEPTIVAS Y PRODUCTIVAS EN ESTAS LENGUAS EXTRANJERAS.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24, literal e. y j. del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1651 de 2013, dicta otras disposiciones sobre la Ley Nacional de Bilingüismo considerando necesario desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera y segunda lengua.

SEGUNDO. Que el ITM se acoge al Programa Nacional de inglés *Colombia Very Well* (PNI) 2015-2025, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO. Que el objetivo de la Política de Internacionalización de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional es "Facilitar la inserción de la educación superior colombiana al contexto internacional, manteniendo condiciones adecuadas de calidad y pertinencia".

CUARTO. Que el Plan de Desarrollo Institucional para el período 2022-2025



denominado “ITM: hacia una era de Universidad y Humanidad”, visiona el fortalecimiento del modelo educativo institucional en permanente interacción con el mundo y, al mismo tiempo, con altos niveles de calidad y de pertinencia en el contexto de una ciudad como Medellín. Asimismo, se enfoca en el fortalecimiento de competencias en idiomas para docentes, estudiantes y comunidad ITM.

QUINTO. Que, en esta misma línea, el Plan de Desarrollo 2022-2025 en la línea Estratégica 1 “Educación para una era de Universidad y Humanidad”, visiona fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible en el marco de las nuevas tecnologías.

SEXTO. Que, en esta misma línea, el Plan de Desarrollo 2022-2025 en el capítulo 3, Internacionalización, sugiere, como fundamental, el incremento de los nexos nacionales e internacionales, con el ánimo de fortalecer el conocimiento generado en el ITM, a partir de los intercambios que se desarrollen con organismos cooperantes.

SÉPTIMO. Que, mediante el Acuerdo No. 15 del 27 de octubre de 2020, se adoptó la Política de Internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano, la cual genera los lineamientos que permitan a la institución responder a las condiciones del entorno internacional, las tendencias en internacionalización de las Instituciones de Educación Superior y los lineamientos misionales con miras a fortalecer su proyección institucional y la excelencia académica.

OCTAVO. Que el Centro de Idiomas del ITM se acoge a las disposiciones establecidas en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

De acuerdo con lo anterior:

RESUELVE

Artículo 1. Objetivo de la convocatoria. Convocar a todos los estudiantes del ITM pertenecientes a programas académicos de pregrado que se encuentren cursando del segundo semestre en adelante, estudiantes de posgrado, graduados, profesores vinculados, ocasionales, de cátedra y empleados para hacer parte del **PROGRAMA ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN Y PORTUGUÉS**, con el fin de que fortalezcan las habilidades receptivas y productivas en estas lenguas extranjeras.

Artículo 2. Oferta. El **PROGRAMA ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN Y PORTUGUÉS** incluye:

1. Cursos presenciales y remotos-sincrónicos en inglés, alemán, francés, chino-mandarín y portugués con una intensidad de cuatro horas semanales y una duración de 64 horas por curso (semestre).
2. Dos horas mínimas de actividades extracurriculares semanales en cada lengua (tutorías, clubes de conversación y talleres multiculturales).
3. Espacios de práctica independiente en los laboratorios de idiomas (aplica en modalidad presencial).

Artículo 3. Financiación del programa. El **PROGRAMA ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN Y PORTUGUÉS** será coordinado por el Centro de Idiomas y financiado en su totalidad con recursos ITM para estudiantes de pregrado, posgrado, graduados, profesores vinculados y empleados. Los contratistas, profesores ocasionales y de cátedra deberán pagar el 40% del costo fijado para comunidad ITM del curso (**\$273.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.

Artículo 4. Objetivo del PROGRAMA ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN Y PORTUGUÉS. El objetivo principal del programa se centra en la atención de diferentes públicos, desde el año 2022 hasta el año 2025, para llevarlos a optar a una certificación a nivel B2 en alemán y portugués; a nivel C1 en inglés y francés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCERL) y a nivel HSK3 en chino-mandarín (según HANBAN). Asimismo, se pretende que en el transcurso o al final del proceso de formación, los estudiantes puedan aplicar a oportunidades de movilidad académica de orden internacional.



Artículo 5. Desarrollo del programa. En cada semestre académico, se desarrollará un ciclo que comprende 64 horas de instrucción. La admisión está sujeta a espacios físicos, cupo y presupuesto del proyecto. El programa busca llevar a los estudiantes hasta el nivel B2 en alemán y portugués y C1 en inglés y francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Cada nivel de competencia se divide en dos ciclos: **A1** (A1.1, A1.2), **A2** (A2.1, A2.2), **B1** (B1.1, B1.2) **B2** (B2.1, B2.2) y **C1** (C1.1, C1.2). Con respecto a chino-mandarín, los participantes serán llevados al nivel **HSK3** según HANBAN.

Artículo 6. Naturaleza del programa. ITM Plurilingüe hace parte del Centro de Idiomas, sus cursos se ofrecen y ejecutan a través de la Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM y no forma parte de ningún programa académico de la institución. En caso del surgimiento de situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado, ITM Plurilingüe garantizará la continuidad de sus cursos tal y como se establece en el cronograma inicial de la convocatoria. Si en algún momento las condiciones no se prestan para desarrollar los encuentros presencialmente, se recurrirá a plataformas virtuales avaladas por la institución para dar continuidad a la ejecución de los cursos de manera remota.

Artículo 7. Beneficios

1. Adquirir y fortalecer habilidades en lectura, escucha, habla y escritura en inglés, alemán, francés, chino mandarín y portugués.
 2. Aplicar a oportunidades de movilidad académica ofrecidas por entidades externas al ITM que tengan como parte de sus requisitos el manejo de alguna de estas lenguas extranjeras.
 3. Aplicar a oportunidades de movilidad académica ofrecidas por el ITM que tengan como parte de sus requisitos el manejo de alguna de estas lenguas extranjeras.
 4. Reconocimiento del cumplimiento de requisito en lengua extranjera estipulado en la Resolución número 105 del 30 de octubre de 2020 para estudiantes de pregrado; la cual, en su Artículo 16 establece que “el reconocimiento de cursos aprobados en los programas de extensión del ITM será equivalente al número de horas establecido en el plan de estudios como requisito de grado, según el programa académico” (Art 16).
- 4.1. Es responsabilidad del estudiante revisar la cantidad de horas en lengua extranjera requeridas en su plan de estudios antes de solicitar el reconocimiento.



4.2 Es importante tener en cuenta que este reconocimiento no es automático; una vez el estudiante cumpla con el requerimiento, debe realizar la solicitud a través del Centro de Idiomas.

4.3 El estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar el reconocimiento en lengua extranjera luego de haber culminado su último curso.

5. Reconocimiento del cumplimiento de requisito en lengua extranjera estipulado en la Resolución número 104 del 6 de septiembre de 2017 para estudiantes de maestría, una vez culminen con éxito el nivel B1.1 en alguno de los idiomas ofrecidos en el programa.

6. Para estudiantes de doctorado, reconocimiento del cumplimiento de requisito en lengua extranjera estipulado en la Resolución número 104 del 6 de septiembre de 2017 y de la prueba eliminatoria exigida para su ingreso al programa, una vez culminen con éxito el nivel B1.1 en alguno de los idiomas ofrecidos en el proyecto.

Artículo 8. Proceso de selección. Una vez se haya revisado que los aspirantes cumplan con todos los requisitos habilitantes, se seleccionarán en orden de acuerdo con:

1. **Verificación de requisitos habilitantes:** únicamente se avalará la participación de aquellas postulaciones que cumplan al 100% con los requisitos habilitantes establecidos en el Artículo 9 de la presente convocatoria.
2. **Valoración del promedio académico acumulado y selección:** una vez se determine el listado de estudiantes que cumplan con los criterios habilitantes, sus postulaciones se harán efectivas de acuerdo con el orden cronológico de preinscripción. Se conformarán grupos de hasta 25 estudiantes con los aspirantes que reúnan los requisitos habilitantes.

Artículo 9. Requisitos.

9.1 Requisitos de ingreso al programa: ITM Plurilingüe está dirigido a estudiantes pertenecientes a programas académicos de pregrado que se encuentren activos y cursando del segundo semestre en adelante, estudiantes de posgrado activos, graduados, profesores vinculados, ocasionales y de cátedra, y empleados que cumplan con los siguientes requisitos:

Estudiantes de pregrado:

1. Ser estudiante activo y haber cursado el primer período académico.
2. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.5.
3. Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0 en caso de postularse a la formación en dos lenguas diferentes.

Estudiantes de posgrado:

1. Ser estudiante activo de alguno de los programas de posgrado del ITM.

Graduados:

1. Haber obtenido el diploma de grado de alguno de los programas de pregrado o posgrado ofrecidos por la institución.

Profesores vinculados:

1. Ser profesor vinculado del ITM.
2. Firmar y enviar, al inicio de cada ciclo, el **Formato Único de Deducción por Nómina** con el cual se fija el compromiso por parte del profesor del pago total del costo fijado para comunidad ITM del curso (**\$682.500 COP**) en caso de pérdida o abandono injustificado, esto según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este formato debe ser firmado y entregado a la coordinación del programa al término de la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del programa.

Profesores ocasionales y de cátedra:

1. Ser profesor ocasional o de cátedra del ITM.
2. Pagar el 40% del costo fijado para comunidad ITM del curso (**\$273.000 COP**) durante el transcurso de la primera semana de clase, según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.

Empleados:

1. Ser empleado vinculado del ITM.
2. Firmar y enviar, al inicio de cada ciclo, el **Formato Único de Deducción por Nómina** con el cual se fija el compromiso por parte del empleado del pago total del costo fijado para comunidad ITM del curso (**\$682.500 COP**) en caso



de pérdida o abandono injustificado, esto según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este formato debe ser firmado y entregado a la coordinación del programa al término de la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del programa.

Contratistas:

1. Ser contratista del ITM.
2. Pagar el 40% del costo fijado para comunidad ITM del curso (**\$273.000 COP**) durante el transcurso de la primera semana de clase, según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica

Público externo:

1. Pagar el total del costo fijado para público externo del curso (**\$910.000 COP**) durante el transcurso de la primera semana de clase, según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica

9.2. Requisitos de permanencia en el programa: los beneficiarios del presente programa adquieren las siguientes obligaciones:

Estudiantes de pregrado:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Ser estudiante activo de alguno de los programas de pregrado del ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el estudiante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Conservar el promedio académico acumulado igual o superior a 3.5 durante la participación en el programa.
5. En caso de aplicar a la formación en dos idiomas, conservar el promedio académico acumulado igual o superior a 4.0 durante la participación en el programa. Si su promedio está entre 3.5 y 3.9, solo podrá permanecer en la formación de un solo idioma, según su elección.
6. Acatar la normatividad interna del ITM.



Estudiantes de posgrado:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Ser estudiante activo de alguno de los programas de posgrado del ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el estudiante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Acatar la normatividad interna del ITM.

Graduados:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
3. Acatar la normatividad interna del ITM.

Profesores vinculados y empleados:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Tener contrato vigente con el ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Firmar el Formato de Deducción por Nómina
5. Acatar la normatividad interna del ITM.

Profesores ocasionales y de cátedra:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Tener contrato vigente con el ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Pagar el 40% del costo total del curso (**\$273.000 COP**), según los valores



establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este valor debe ser cancelado a la institución durante la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del programa.

5. Acatar la normatividad interna del ITM.

Para todos los participantes:

Los participantes que ingresen al nivel A1.1 a través de la última convocatoria vigente y que, luego de ser notificados sobre el inicio de su curso, no se presenten a la primera semana de clase ni aporten una excusa válida de su inasistencia, serán retirados del programa. En tal caso, no se incurrirá en penalidad.

9.3. Requisitos para el retiro formal del programa. Una vez el estudiante sea admitido y notificado, este hará parte del programa hasta que incumpla con uno de los requisitos habilitantes (ver 9.4. Cláusulas) o proceda con el retiro formal del programa. Al aprobar cada curso, el estudiante será automáticamente matriculado en el siguiente, según disponibilidad de horario.

9.3.1 Para proceder con el retiro formal del programa sin que se genere cobro alguno, el

estudiante deberá solicitar el retiro formal y adjuntar la evidencia que avale su requerimiento (haciendo uso exclusivo de la cuenta institucional). Para ser considerada, la solicitud debe contener la siguiente información: **nombre completo, documento de identidad, curso en el que se encuentra matriculado, motivo de retiro y evidencia.** La evidencia debe estar en formato **PDF** y nombrarse de la siguiente manera: **Nombre_Apellido_Código de curso.** Ejemplo: **Jorge_Alberto_Cossio_Acevedo_PTA1C1-1.** Desde la jefatura del Centro de Idiomas se determinará la validez de dicha solicitud, a la cual se dará respuesta en un lapso máximo de 15 días hábiles. La solicitud deberá dirigirse al correo del programa correspondiente:

Programa de Inglés: ingles@itm.edu.co

Programa de Alemán: aleman@itm.edu.co

Programa de Francés: frances@itm.edu.co

Programa de Chino mandarín: chino@itm.edu.co

Programa de Portugués: portugues@itm.edu.co

9.3.2 Las solicitudes que no cuenten con evidencias que sustenten el retiro





justificado del programa no serán aceptadas. Algunas evidencias válidas son: excusas médicas, horario estudiantil o laboral que interfiera directamente con el del curso, participación en eventos deportivos y académicos, calamidad doméstica.

9.3.3 Una vez el curso haya terminado, no se aceptarán solicitudes de retiro y el estudiante incurrirá en las cláusulas determinadas en esta resolución. Véase las fechas de terminación de cada ciclo en el Artículo 14 de esta Resolución.

9.3.4 Cuando la solicitud formal de retiro es aceptada, el participante pierde automáticamente su cupo en el programa. Podrá reintegrarse nuevamente, siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en la cláusula de reingreso (9.4).

9.4. Cláusulas:

9.4.1 Reingreso: para efectuar un reingreso, el aspirante puede presentarse por convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso estipulados en el Artículo 9.; además, no debe tener penalidades pendientes de pago (en caso de que aplique). Sujeto a disponibilidad de cupos.

9.4.2 Pagos: para los profesores de cátedra, ocasionales y contratistas solo se dará lugar al cobro del 40% del curso según lo estipulado en el Artículo 9.2; no será efectuado ningún cobro por penalidad en caso de retiro injustificado o pérdida del curso.

9.4.3 Estudiantes de pregrado y posgrado:

9.4.3.1 En caso de perder el derecho al programa académico, el estudiante no podrá continuar el proceso de formación en lenguas en ITM Plurilingüe.

9.4.3.2 En caso de pérdida o retiro injustificado de alguno de los cursos, el estudiante pagará el 20% (**\$136.500 COP**) de la totalidad del curso, según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.

9.4.4. Profesores vinculados y empleados: En caso de pérdida de algún curso o retiro injustificado del programa, al docente vinculado o al empleado se le deducirá por nómina el 100% del costo total del curso (**\$682.500 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.





Artículo 10. Obligaciones del ITM. El ITM adquiere los siguientes compromisos con los estudiantes beneficiarios del presente **Programa ITM Plurilingüe**:

1. Notificar oportunamente a los estudiantes los resultados obtenidos en cada convocatoria.
2. Organizar y desarrollar los programas correspondientes a los cursos de inglés, alemán, francés, chino-mandarín y portugués con una duración de 64 horas por semestre académico.
3. Ofrecer actividades extracurriculares en estas cinco lenguas extranjeras.
4. Proporcionar espacios de práctica independiente para los estudiantes en los laboratorios de idiomas.
5. Enviar, durante la primera semana de clases, el Formato de Deducción por Nómina a los empleados o docentes vinculados participantes.
6. Enviar, durante la primera semana de clases, las colillas de pago a los usuarios con cobro (docentes de cátedra, docentes ocasionales y público externo).
7. Notificar, al término del semestre, a los participantes que pierden su derecho al programa por pérdida o abandono injustificado, sobre el pago correspondiente, en caso de que aplique (estudiante pregrado y estudiante posgrado).

Artículo 11. Lugar y forma de presentación a la convocatoria. La postulación debe realizarse a través de un formulario que será enviado por el Centro de Idiomas. Una vez verificada la información, si el participante cumple con los requisitos habilitantes, pasará a ser parte del programa (sujeto a disponibilidad de cursos y cupos).

Artículo 12. Preguntas y respuestas. Aquellas personas que tengan preguntas y dudas sobre los términos de la presente convocatoria podrán hacer las consultas requeridas dentro del plazo establecido en el Artículo 14, al correo correspondiente a su idioma de formación con el asunto **PREGUNTA PROGRAMA ITM PLURILINGÜE**.

Programa de Inglés: ingles@itm.edu.co

Programa de Alemán: aleman@itm.edu.co

Programa de Francés: frances@itm.edu.co

Programa de Chino mandarín: chino@itm.edu.co





Programa de Portugués: portugues@itm.edu.co

Artículo 13. Cupos. El programa tiene disponibilidad cada año para formar 700 estudiantes, 20 docentes y 120 graduados, entre el periodo comprendido entre 2022 y 2025.

Artículo 14. Cronograma. El siguiente cuadro resume los ciclos y plazos establecidos para la presente convocatoria durante el año 2023. **Estas fechas pueden estar sujetas cambios.**

Ciclo 1	
Publicación de la convocatoria estudiantes	25 de enero de 2023
Fecha límite para inscripción en formulario	27 de enero de 2023
Fecha límite para recepción de preguntas e inquietudes	30 de enero de 2023
Publicación de resultados	03 febrero de 2023
Inicio de clases	06 de febrero de 2023
Fecha límite de pago para participantes con cobro	11 de febrero de 2023
Publicación convocatoria mitad de ciclo	20 de marzo de 2023
Publicación de resultados convocatoria mitad de ciclo	2 de abril de 2023
Fecha de terminación de clases	03 de junio de 2023
Fecha límite para solicitud de retiros	03 de junio de 2023

Ciclo 2	
Publicación de la convocatoria estudiantes	24 de julio de 2023
Fecha límite para inscripción en formulario	28 de julio de 2023
Fecha límite para recepción de preguntas e inquietudes	31 de julio de 2023
Publicación de resultados	04 de agosto de 2023
Inicio de clases	08 de agosto de 2023
Fecha límite de pago para estudiantes con cobro	12 de agosto de 2023





Publicación convocatoria mitad de ciclo	18 de septiembre de 2023
Publicación de resultados convocatoria mitad de ciclo	28 de septiembre de 2023
Fecha de terminación de clases	25 de noviembre de 2023
Fecha límite para solicitud de retiros	25 de noviembre de 2023

Artículo 15. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: JUAN CARLOS SÁNCHEZ GIRALDO

Nidia Torres H
Aprobó: NIDIA TORRES HOLGUIN



Revisó: FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ



Revisó: WEYMER DE JESUS FRANCO VILLEGAS



Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA

